

## RESOLUCION No. 17-1-0366-PH



### MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.</b> "Edificio Sol y Luna".
Información del predio y de quien tramita:	
Titular:	GUTIERREZ BERNAL ALONSO
Identificación:	C.C. 10225478
Titular:	GUTIERREZ BERNAL AGUSTIN
Identificación:	C.C. 10226735
No. de Radicación:	17001-1-17-0295
Fecha de Radicación:	2017.08.14
Ficha Catastral:	0104000000880002000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-19390
Dirección:	AVENIDA 12 DE OCTUBRE 17 11 / 17 15
Barrio:	LAS AMERICAS
Subdivisión del barrio:	LAS AMERICAS

Que los titulares solicitaron la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del Edificio Multifamiliar denominado: "Sol y Luna".

Que el proyecto fue aprobado por la Sección Arquitectura del Municipio de Manizales mediante Licencia de Construcción N° 228/71 del 13 de octubre de 1971.

Que los titulares presentaron manifestación expresa bajo la gravedad de juramento, ante la pérdida de vigencia de la licencia, en la cual hacen constar que la obra aprobada está construida en su totalidad.

Que una vez efectuada la revisión, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 28 de agosto de 2017.

Que con fecha del 9 de octubre de 2017, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA DEL LOTE:	177.11 M2
	(Según certificado IGAC 2597-828200-79519-0 del 21/09/2017)

## RESOLUCION No. 17-1-0366-PH



AREA TOTAL CONSTRUIDA: 461.90 M2  
Área privada: 393.40 M2  
Área común: 68.50 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 3 UN  
GARAJES: 3 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "Edificio Sol y Luna".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que hacen parte integral del presente documento: Tres (3) planos de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 12 de Octubre de 2017

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

Proyectó: Jorge L. Gil  
Revisó: Leonardo Cortés

Los titulares descritos en la parte motiva de la presente resolución, otorgaron poder con presentación personal a las abogadas Carolina González Macías y Ximena González Galindo, identificadas con cédula de ciudadanía N°. 38.667.050 y 24.338.816, respectivamente, para que adelanten el trámite de Aprobación de planos de Propiedad Horizontal.

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_